Radicación: 11001310503120251007300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C; veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho de la señora Juez, informando que la acción de tutela de la referencia correspondió por reparto del 23-04-2025, encontrándose pendiente de resolver respecto de su admisión.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito de tutela presentado por el doctor **JUAN DAVID CÁRDENAS BARRERA,** se encuentra conforme a los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado la admitirá.

Respecto de la solicitud de medida provisional, el Juzgado no accederá, lo anterior teniendo en cuenta que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** amplió el término para la inscripción al concurso de méritos hasta el miércoles 30 de abril del 2025, para las personas que se encontraban previamente registradas; tal como se observa a continuación:

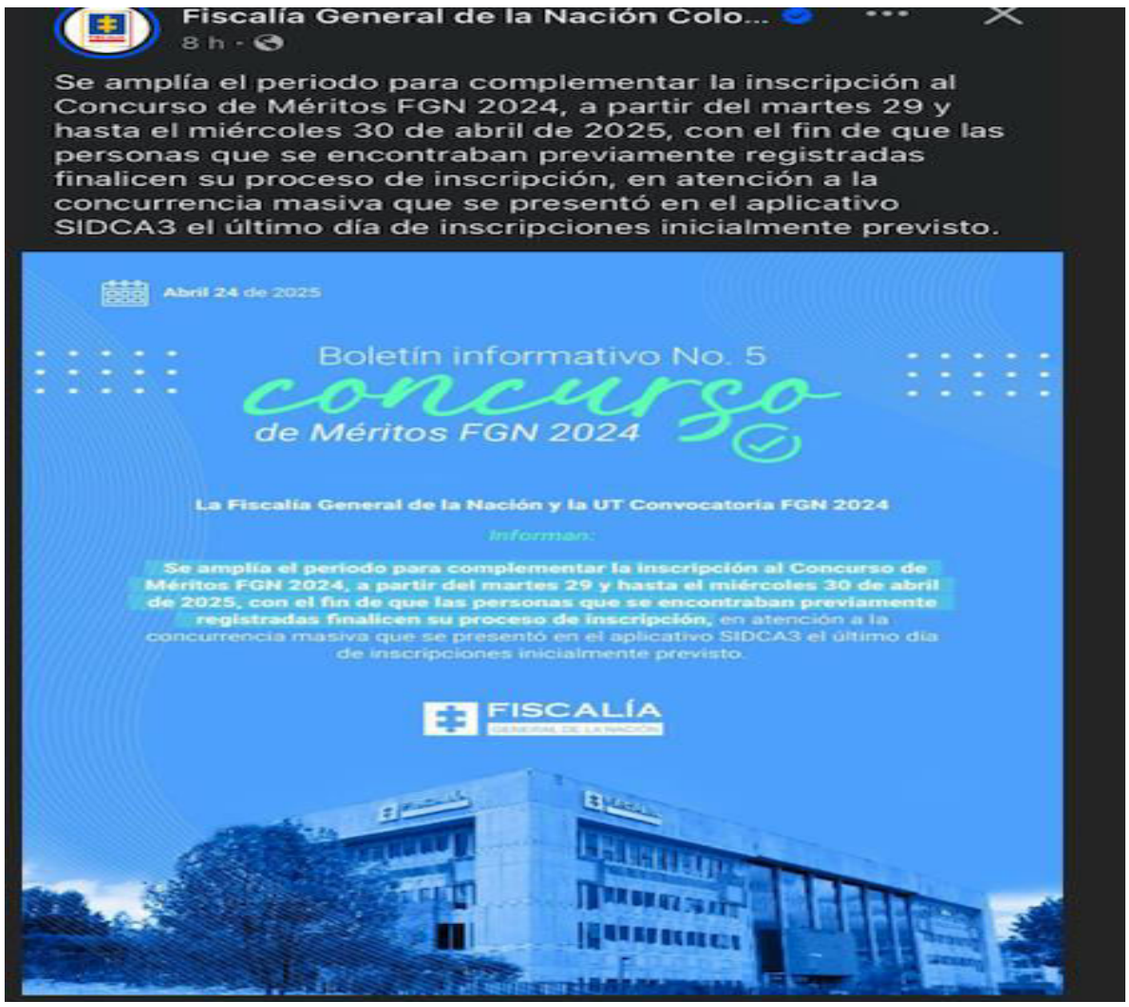

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el doctor **JUAN DAVID CARDENAS BARRERA** identificado con la C.C No. 1.002.727.176 en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades accionadas para que se pronuncien respecto de los hechos u omisiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

En igual sentido, se les informa que deberán allegar toda la documentación pertinente, para lo cual se le concede el término de un (01) día.

TERCERO: ADVERTIR que la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales de petición, debido proceso y acceso a los cargos públicos, entre otros.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos que fueron allegados por la parte accionante.

QUINTO: ORDENARLES a las entidades accionadas que publiquen en su pagina web la existencia de la presente acción constitucional, para que las personas interesadas, presenten su solicitud de coadyuvancia al correo jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

G

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy, 25 de abril de 2025, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 061

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941527340cf4bfb1e1570deedc417980c32c4319b8657c5a6295ed734cc3d8e5**

Documento generado en 25/04/2025 10:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica